



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060225719

Fecha: 23/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE
LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE
ANTIOQUIA,**

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos Departamentales 007 del 2 de enero de 2012, 2575 de 2008, 6099 del 24 de noviembre de 2016, expedidos por el Gobernador de Antioquia,
y

CONSIDERANDO

- A. Que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 2575 de 2008, por medio del cual se determinó la estructura orgánica de la Administración Departamental, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se señalaron sus funciones, se definió que dentro de la estructura orgánica del Despacho del Gobernador funcionaría la Oficina de Comunicaciones del ente territorial, la cual cumple funciones como gestionar las estrategias orientadas a la transmisión del conocimiento, el fortalecimiento de los procesos institucionales y de las relaciones con la comunidad, producir la información para los medios y los diversos públicos de una manera coherente, veraz y oportuna, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la ciudadanía.
- B. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012 expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios, sin consideración a la cuantía en la Oficina de Comunicaciones, para aquellos asuntos que estén directamente relacionados con estrategias y políticas de comunicación pública, comunicación organizacional y relaciones públicas institucionales, misión y objetivos corporativos establecidos en la Ordenanza 08 de mayo de 2013, que modificó la Ordenanza 12 de agosto de 2008 y en el Decreto 2575 de octubre de 2008.
- C. Que por medio del Decreto Departamental No. 008 del 2 de enero de 2012 se crearon los Comités Asesores y Evaluadores en cada despacho de la Gobernación de Antioquia.
- D. Que el 24 de noviembre se expidió el Decreto D2016070006099 "Por medio del cual se modifica el Decreto 0008 de 2012 referente a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual y se dictan otras disposiciones", fijando nuevas reglas para la conformación y funcionamiento de los mencionados comités.

E. Que en consideración a lo anterior, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones es competente para conformar el Comité Asesor y Evaluador,

Como consecuencia de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Asesor y Evaluador de la Oficina de Comunicaciones, el cual funcionará con los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO
JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ BETANCUR	Jefe Oficina Comunicaciones, quien lo presidirá y no podrá delegar su participación
JUAN CAMILO MADERA MORA	Rol Técnico
LUISA FERNANDA RESTREPO VILLEGAS	Rol jurídico
JORGE HUMBERTO MORENO SÁLAZAR	Rol Asistente
CAMILA ALEXANDRA ZAPATA ZULUAGA	Rol logístico

ARTÍCULO SEGUNDO. Los miembros designados ejercerán su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo séptimo del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el veintitrés (23) día del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ BETANCUR
Jefe Oficina de Comunicaciones
Despacho del Gobernador

Proyectó: Natalia López Isaza. Técnico Administrativo



Revisó: Dr. Jorge Alberto Velásquez